



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 046 -2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 22 MAR. 2013

VISTOS:

La Resolución Jefatural de División 1183DO300/2012-000201 expedida por el Jefe de la División de Administración de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, el Acta de Entrega – Recepción de fecha 07 de agosto de 2012, el Oficio N° 052-2013-FADA-PCR-FLZ/P, el Memorandum N° 518-2013-AG-AGRO RURAL/OADM, la Nota Informativa N° 206-2013-AG-AGRO RURAL-OADM-ULP y la Nota Informativa N° 008-2013-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP/AL, y;

CONSIDERANDO:

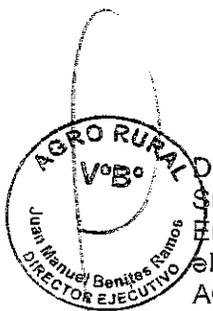
Que, mediante la Resolución Jefatural de División 1183DO300/2012-000201 expedida por el Jefe de la División de Administración de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, se aprobó la Adjudicación de Mercancías (un lote de 26,500 Kg de fertilizantes para agricultura marca CODIPHOS) a favor del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Acta de Entrega – Recepción de fecha 07 de agosto de 2012 suscrita entre la Jefe del Área de Control Patrimonial del Ministerio de Agricultura y el Jefe de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se procedió a la entrega de fertilizantes a favor de AGRO RURAL;

Que, mediante Oficio N° 052-2013-FADA-PCR-FLZ/P, el Presidente de la Federación Agraria Ayacucho – FADA, solicita apoyo a fin de premiar a los pequeños agricultores con dotación de abono, durante la realización de la XVI Feria Nacional y la LXXV Feria Regional, Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y Folklórica – Semana Santa 2013, la que se desarrollará del 25 al 30 de marzo de 2013 en el campo ferial Canaan Bajo de la ciudad de Ayacucho;

Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe del Almacén Central, a través de la Nota Informativa N° 008-2013-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP/AL, la Entidad cuenta con 6.5 toneladas de fertilizante para agricultura marca CODIPHOS disponibles;

Que, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración, a través de su Nota Informativa N° 206-2013-AG-AGRO RURAL-OADM-ULP, señala que actualmente AGRO RURAL cuenta con fertilizante para agricultura marca CODIPHOS, que no



37500-13

viene siendo utilizado, agregando que su periodo vigencia es hasta el mes de noviembre del año 2014;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 004-2002/SBN, el Estado de Excedencia recae en los bienes que, encontrándose en condiciones operativas, no son utilizados por la entidad pública titular de los mismos y se presume que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, de acuerdo a la propuesta formulada por el Director de Servicios Rurales, es factible atender la solicitud efectuada por el Presidente de la Federación Agraria Ayacucho – FADA, en la cantidad de tres toneladas de fertilizante para agricultura marca CODIPHOS;

Que, en ese sentido, corresponde que se disponga la baja y la donación de tres toneladas de fertilizante para agricultura marca CODIPHOS para que sean entregados a favor de los eventos antes citados, a razón de una tonelada para cada uno de ellos;

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica y del Director de Servicios Rurales;



En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la baja de tres toneladas de fertilizante para agricultura marca CODIPHOS, por la causal de Estado de Excedencia.



Artículo 2°.- Disponer la donación de tres toneladas de fertilizante para agricultura marca CODIPHOS a favor de la Federación Agraria de Ayacucho – FADA, como apoyo para la realización de la XVI Feria Nacional y la LXXV Feria Regional, Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y Folklórica – Semana Santa 2013, la que se desarrollará del 25 al 30 de marzo de 2013 en el campo ferial Canaan Bajo de la ciudad de Ayacucho.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.



Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

12373

RECIBIDO

Por..... REG. N°.....
Hora..... 9:25.....

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Juan Manuel Benites Ramos
DIRECTOR EJECUTIVO